

DECRETO N° 341

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que la profesión de "Administrador de Empresas" ha alcanzado un notable desarrollo en el país, ya que presta un servicio de especial importancia en el desenvolvimiento de todas aquellas actividades productivas, especialmente en estos momentos en que se pretende salir adelante en el proceso de democratización y de reactivación para superar la crisis originaria por las causas de todos conocidas;
- II.- Que el profesional de la especialidad mencionada reconoce como su día, el 19 de marzo de cada año, por lo que, como un merecido estímulo a su esfuerzo y anhelos de superación, es conveniente reconocer oficialmente ese día en forma permanente;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado por el departamento de la Paz, José Napoleón Bonilla h.,

DECRETA:

Art. 1.- Declárese el 19 de marzo de cada año "Día del Administrador de Empresas Salvadoreño."

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

María Julia Castillo Rodas,  
Presidente.

Guillermo Antonio Guevara Lacayo,  
Vicepresidente.

Carlos Arnulfo Crespín,  
Secretario.

José Napoleón Bonilla h.,  
Secretario.

Alfonso Aristides Alvarenga,  
Secretario.

Rafael Morán Castaneda,  
Secretario.

José Humberto Posada Sánchez,  
Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

PUBLIQUESE,

JOSE NAPOLEON DUARTE,  
Presidente Constitucional de la República.

RODOLFO ANTONIO CASTILLO CLARAMOUNT,  
Ministro del Interior.

D. O. Nº 58  
Tomo Nº 286  
Fecha: 21 de marzo de 1985

MRA/ert